

53

1 N U M E R O : 633/77. - A U M E N T O D E
2 C A P I T A L Y R E
3 F O R M A D E E S
4 T A T U T O S D E L A C O M
5 P A Ñ I A " A M O C M E R C I A L C.
6 L T D A . " - - - - -
7 C U A N T I A : S/.50.000,00. - - - - -
8 E N l a c i u d a d d e G u a y a q u i l , C a p i t a l d e l a P r o v i n -
9 c i a d e l G u a y a s , R e p u b l i c a d e l E c u a d o r , h o y d í a M a r -
10 t e s v a i n t i s i e t e d e S E P T I E M B R E d e m i l n o v e n t a s
11 e t e n t a y s i e t e ; a n t e m í , A B O G A D O E N E S T O T A M A C O S -
12 T A L E S , N O T A R I O D E C I M O C U A R T O d e e s t e c a n t ó n , c o m p a -
13 r e c e e n l a c e l e b r a c i ó n d e l a p r e s e n t e a s c r i t u r a , e l
14 s e ñ o r J A I M E A M P U E R O M O R E N O , d e e s t a d o c i v i l s o l t e r o ,
15 E j e c u t i v o , a n o m b r e y e n r e p r e s e n t a c i ó n d e l a C o m p a -
16 ñ í a " A M O C M E R C I A L C. L T D A . " , e n s u c a l i d a d d e G e r e n -
17 t e , s e g ú n c o n s t a d e l d o c u m e n t o h a b i l i t a n t e q u e s e i n -
18 s e r t a e n l a p r e s e n t e m a t r i x ; e c u a t o r i a n o , m a y o r d e
19 e d a d , d o m i c i l i a d o e n e s t a c i u d a d , h á b i l p a r a c o n t r a -
20 t a r y a q u i e n d e c o n o c e r l o d e y f é . - B i e n i n s t r u í d o
21 e n e l o b j e t o y r e s u l t a d o s d e e s t a e s c r i t u r a d e :
22 A U M E N T O D E C A P I T A L Y R E F O R M A
23 D E E S T A T U T O S , a c u y o e t e r g u m i e n t o p r e c e d e c o n
24 c o m p l i a y e n t e r a l i b e r t a d , p a r a q u e s e a e l e v a d a a e s c r i -
25 t u r a p ú b l i c a , m e p r e s e n t é l a m i n u t a y d o c u m e n t o h a b i -
26 l i t a n t e q u e s o n d e l t e n o r l i t e r a l s i g u i e n t e : - - - - -
27 M I N U T A : " S E Ñ O R N O T A R I O : - E n e l
28 R e g i s t r o d e E s c r i t u r a s P ú b l i c a s a s u d i g n o c a r g o ,

I

sírvase insertar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, constante de las siguientes cláusulas: - - - - -

P R I M E R A : I N T E R V I N I E N T E .-

Comparece al otorgamiento de la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, el señor Jaime Ampuero Moreno, en su calidad de Gerente y Representante Legal de "AMCOMERCIAL C. LTDA.", conforme se acredita con el nombramiento que en una foja útil se acompaña, quien expresa su voluntad de suscribir la misma. - - -

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Con fecha veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón, Abogado Ernesto Tama Costales, se celebró la escritura de Constitución de la Compañía "AMCOMERCIAL C. LTDA.", la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil, el once de diciembre del mismo año. - - -

T E R C E R A : M A T E R I A .- Con los antecedentes expuestos, la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, en sesión celebrada el once de julio de mil novecientos setenta y siete, aprobó el aumento del Capital Social de la misma, en un monto de CINCUENTA MIL SUORES, que sumado al ya existente, hacen un Capital de cien mil suores, que es el mínimo que se señala para las Compañías de este tipo. - De igual modo, en dicha sesión se aprobó la Reforma de los Estatutos en el artículo que trata del capital.

1 Esto es, que se reforma el artículo tercero de
 2 los Estatutos Sociales, en cual queda redactado de
 3 la siguiente forma: "ARTICULO TERCERO.-
 4 El capital social de la Compañía es de CIN MIL
 5 SUERES, dividido en cien participaciones iguales e
 6 indivisibles de Un mil sueres cada una. Este ca-
 7 pital podrá ser aumentado cuando así lo resuelva la
 8 Junta General de Socios, cediéndose a las prescripcio-
 9 nes legales". - - - - -
 10 C U A R T A : - F O R M A D E S U S C R I P -
 11 C I O N Y P A G O D E L A U M E N T O . - El
 12 capital a aumentarse ha sido suscrito totalmente por
 13 el socio Jaime Aspúero Moreno, en vista de la ex-
 14 presada renuncia del socio Abogado Carlos Hoyos An-
 15 drade a su derecho preferencial para suscribir tam-
 16 bién nuevas participaciones. En tal virtud, el señor
 17 Aspúero Moreno, suscribió cincuenta participaciones so-
 18 ciales de Un mil sueres cada una, que hacen un to-
 19 tal de Cincuenta mil sueres, habiendo pagado las
 20 mismas, en su totalidad, mediante depósito en el Ban-
 21 co La Previsora, Agencia número dos, conforme consta
 22 del Certificado que se adjunta como documento
 23 habilitante. - Sírvasse usted, señor Notario, agregar
 24 las demás cláusulas de estilo para la validez de
 25 esta escritura. - f i r m a d o) Carlos D. Hoyos Andrada. -
 26 Abogado. - Registro número mil treinta y uno ". -
 27 HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA FLEVADA A ESCRITU-
 RA PUBLICA. - - - - -

I

D O C U M E N T O H A B I L I T A N T E .- EL REGISTRA-

DOR MERCANTIL DEL CANTON , Abogado Héctor Miguel
Alcívar Andrade, confiere la siguiente copia : "Gua-
yaquil , enero siete de mil novecientos setenta y seis.

Se presentó para su inscripción el siguiente nom-
bramiento . - Guayaquil , a veinte y dos de diciem-

bre de mil novecientos setenta y cinco . Señor
don JAIÑE AMPUERO MORENO . - C i u d a d . - De

mis consideraciones : - Tengo a bien comunicarle que

la Junta General Inaugural de la compañía A M -

C O M E R C I A L C. L T D A . , en sesión celebra-

da en la tarde de hoy , eligió a usted para el

cargo de G E R E N T E de la compañía por el

período de dos años , determinado en la escritura

de constitución y estatutos de la misma , de fecha

veinte y nueve de octubre de mil novecientos se-

tenta y cinco , otorgada ante el Notario de Guaya-

quil , señor Abogado Ernesto Taza Costales, inseri-

ta en el Registro Mercantil el once de diciem-

bre del mismo año . En consecuencia, la presente no-

ta de nombramiento servirá para legitimar su per-

sonería en todo asunto en que deba intervenir a nom-

bre de la compañía , tanto judicial como extrajudi-

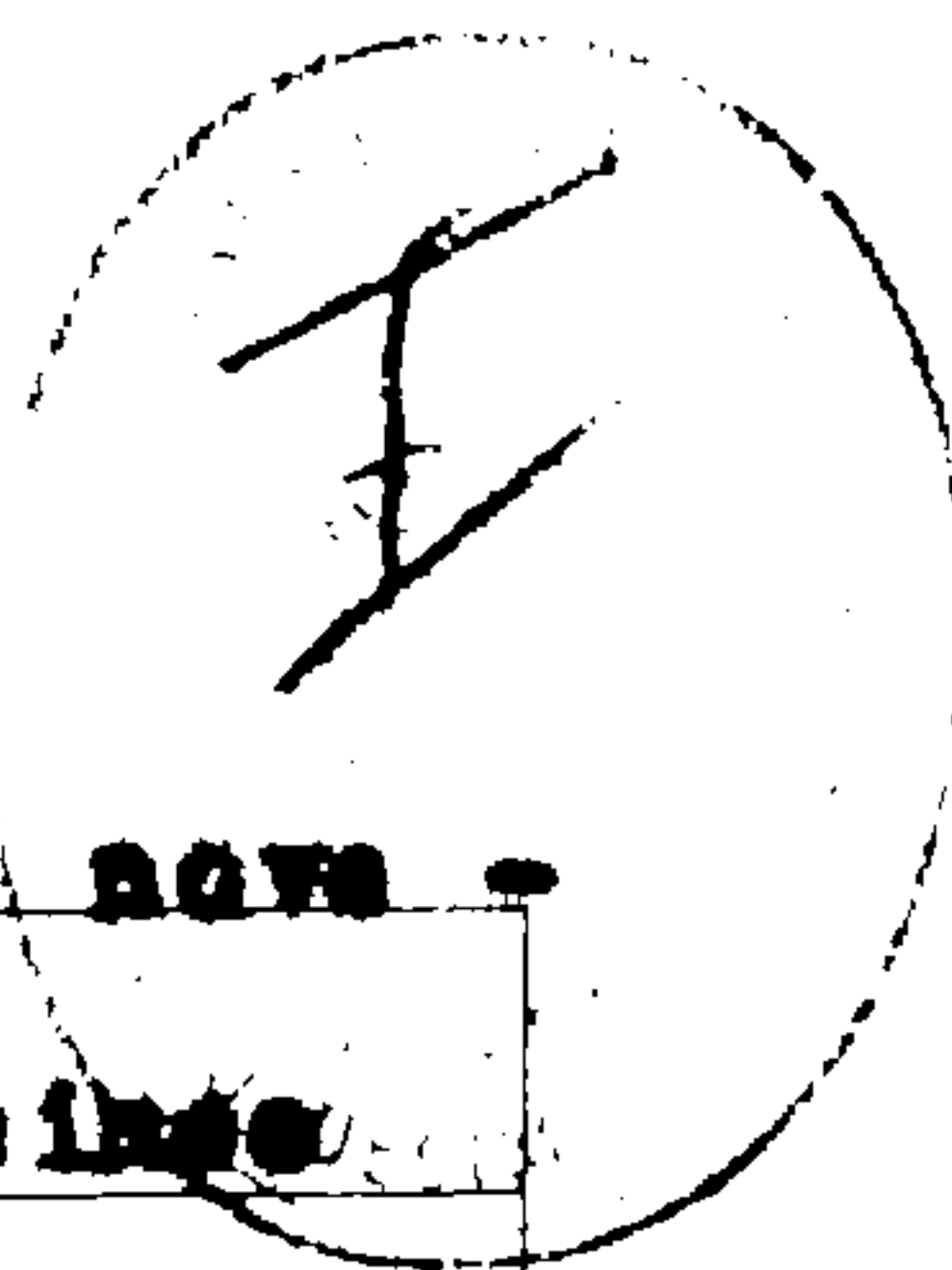
cialmente, en cumplimiento de las disposiciones que

le confiere los estatutos sociales o la Junta Ge-

neral de la compañía . - De usted , atentamente.-

(firmado) José Ampuero Masías . - Presidente de la

compañía . - Acepto el cargo .-(firmado) Jaime Ampue-



1 ro Moreno . - Diciembre veinte y dos de mil nove-
2 cientos setenta y cinco . - Pagaron veinte y cinco
3 sueros por impuesto de Registro y Defensa Nacional.
4 Le Certifico . - firmado) ilegible. - Abogado Héctor
5 M. Alcívar A. - Registrador Mercantil del cantón Gua-
6 yaquil . - Certifico que está conforme con su ori-
7 ginal que consta inscrito a foja cuatrocientos cua-
8 renta y dos , número ochenta y dos del Registro Mer-
9 cantil del año mil novecientos setenta y seis y
10 anotado bajo el número ciento setenta y dos del
11 Repertorio . - Guayaquil, veinte y dos de septiembre
12 de mil novecientos setenta y siete. -firmado) Aboga-
13 do Héctor Miguel Alcívar Andrade. - Registrador Mer-
14 cantil del Cantón Guayaquil . - Hay un sello " ."
15 C O P I A : A G T A DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
16 UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA "AMCOMERCIAL C. LTDA.", CELEBRADA
17 EL ONCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.-En
18 Guayaquil ,a once de julio de mil novecientos setenta y sie-
19 te ,a las seis de la tarde, en el local social de "AMCOMER-
20 CIAL C. LTDA.", situada en Alejo Lasso número mil seiscien-
21 tos dos y Tulcán ,se reúnen los señores José Ampuero Macías,
22 Presidente de la Compañía ; Jaime Ampuero Moreno, Gerente y
23 propietario de cuarenta y nueve participaciones sociales de
24 Un mil sueros cada una ; y, Abogado Carlos Hoyos Andrade, pro-
25 pietario de una participación social de Un mil sueros. Estan-
26 do todo el capital reunido, por unanimidad se acuerda cele-
27 brar una Junta General Extraordinaria Universal para conocer
28 y aprobar el Aumento de Capital a Cien mil sueros, que exige

I

la Ley y la consiguiente reforma de los Estatutos en dicha parte. En este estado, declara instalada la sesión el Presidente, actuando como Secretario el Gerente, señor Jaime Ampuero Moreno. Puesto en consideración el punto objeto de la reunión, se aprueba el mismo, en el sentido de que se aumenta Cincuenta mil sueros de Capital, que sumado al ya existente hará un total de Cien mil sueros, exigido por la Ley; además se aprueba la reforma de los Estatutos en el artículo que se refiere al capital, quedando, por tanto, el artículo tercero de los Estatutos Sociales redactado así: "ARTICULO TERCERO. - El capital social de la Compañía es de CIENTO MIL SUEROS, dividido en cien participaciones iguales e indivisibles de Un mil sueros cada una. Este capital podrá ser aumentado cuando así lo resuelva la Junta General de Socios, cediéndose a las prescripciones legales". El aumento referido, por haber renunciado expresamente a su derecho preferencial a suscribir nuevas participaciones, el Abogado Carlos Hoyos, es asumido por el socio señor Jaime Ampuero Moreno, quien queda al pago, en efectivo, de Cincuenta mil sueros, valor equivalente a las cincuenta participaciones de un mil sueros cada una que suscribe. - En este punto, el señor Presidente declara concluida la sesión, dándose un receso para que se elabore el Acta, de diez minutos. - Cumplido éste, se da lectura a la misma, aprobándose, por unanimidad, y firmándose a los socios asistentes, en unidad de acto con el señor Presidente y el Secretario de la compañía. - firmado) José Ampuero Macías. - Presidente. -

firmado) Jaime Ampuero Moreno, Gerente - Secretario .-

firmado) Jaime Ampuero Moreno, socio . - firmado) Abogado Carlos Hoyos Andrade. -Socio ". - CERTIFICADO QUE LA QUE ANTECEDE ES FIEL COMPULSA DE LA COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "AMOOCOMMERCIAL C. LTDA. que me fue presentada para su incorporación a la presente matriz . - S O N C O P I A S .-La constitución, aumento de capital, fusión, transformación, y en general, las reformas de estatutos de las compañías, estarán exonerados del pago de timbres y demás impuestos fiscales, del impuesto de registro y sus adicionales y de los timbres de la matrícula de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo número setecientos treinta y tres, artículo primero de fecha veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco ; publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta y ocho de fecha veintinueve de agosto del mismo año . - queda agregado: el certificado de Aumento de Capital y el certificado de no deber al Fisco . - LEIDA esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y suscribe en calidad de acto conmigo el Notario .- DOY FE. - AMOOCOMMERCIAL C. LTDA. (F I R M A D O) J. Ampuero M. - Gerente . - Registro Unico Contribuyente :cero nueve nueve cero dos seis dos uno cuatro cuatro cero cero uno . e Cédula Tributaria número:-dos seis seis tres cuatro ocho.- (FIRMADO) E. TAMA C. EL NOTARIO".-

LA PREVISORA BANCO NACIONAL DE CREDITO .- Guayaquil-

Ecuador . -Establecido en mil novecientos veinte .-

Dirección Cablegráfica :P R E V I S O R A.- Casillas de

Correo: Cuarenta y cuatro -ciento sesenta y uno - mil

trecientos veinticuatro . - DEPARTAMENTO INTERIOR :-

En su respuesta sírvase mencionar:SECCION GERENCIAL-

Agosto veintidós de mil novecientos veinte y siete.-

C E R T I F I C A M O S :- Que tenemos registrado en

nuestros libros un depósito de CINCUENTA MIL SUORES

(S/.50.000,00) para el aumento de capital de la Com-

pañía A M C O M E R C I A L C. LTDA. , por aportación

en numerario del señor JAIME AMPUERO MORENO :cin-

cuenta mil suores . -Para poner este depósito a

la disposición de A M C O M E R C I A L C. LTDA.,

es absolutamente indispensable el cumplimiento de los

siguientes requisitos : Uno) que se nos exhiba copia

certificada e inscrita en el Registro Mercantil ,

de la escritura de aumento de capital de la com-

pañía ,con expresa constancia de que este certifi-

cado ha quedado protocolizado y archivado en la ma-

triz de la Notaría . - Dos) que se nos entregue

para nuestro archivo , un ejemplar del periódico en

el que por orden de la Superintendencia de

Compañías se hubiere publicado el extracto de la

escritura de aumento de capital de la compañía ;

Tres) que se nos entregue para nuestro archivo copias

de las notas de nombramiento de los actuales persone-

ros autorizados ,debidamente inscritos en el Re-

gistro Mercantil ; Cuatro) que se nos entregue ofi-

cia del señor Superintendente de Compañías, comunicándose la aprobación del aumento de capital de la Compañía. La presente certificación no es negociable y su carácter es puramente informativo, extendiéndose tan solo para cumplir requisitos de Ley relativos a la constitución o aumento de capital de Compañías. En caso de cualquier motivo no llegare a realizarse el aumento de capital de la Compañía, para reintegrarse este valor a quien correspondiera, será indispensable la devolución al Banco del presente certificado original. - LA PREVIORA BANCO NACIONAL

DE CREDITO. - (firmado) José Moreno. - SUB-GERENTE. -

Jefe de Agencia número dos. - - - - -

SEÑOR JEFE PROVINCIAL DE RENTAS. - ABOGADO CARLOS

HOYOS ANDRADE, a usted atentamente solicito: que se

sirva Certificarle si el señor Jaime Alberto Ampuero

Moreno es o no es deudor del Fisco. - (Constitución Compañía). - Justicia, etcétera. - (firmado) P.

Carlos D. Hoyos Andrade. - Abogado. - Registro número

mil treinta y uno. - LA JEFATURA DE RECOMENDACIONES

DEL GUAYAS. C E R T I F I C A T - que el señor AMPUERO

MORENO JAIMÉ ALBERTO, es poseedor de las Cédulas de

Identidad número cero nueve cero cero dos cero nue-

ve cinco cuatro cinco; y, Tributaria número cero cero

dos ocho ocho seis, no adeuda impuestos en esta Jefe-

tura a la fecha. - Guayaquil, veintidós de Agosto de

mil novecientos setenta y siete. - (firmado) Almagro Ve-

lázquez Cevallos. - Jefe de Recomendaciones del Com-

1 yas.-Hay un sello ", -eBuenos Aires:-Moreno. Ed. J. DEPARTA-
2 MENTO. se. exhiba. Valen .0

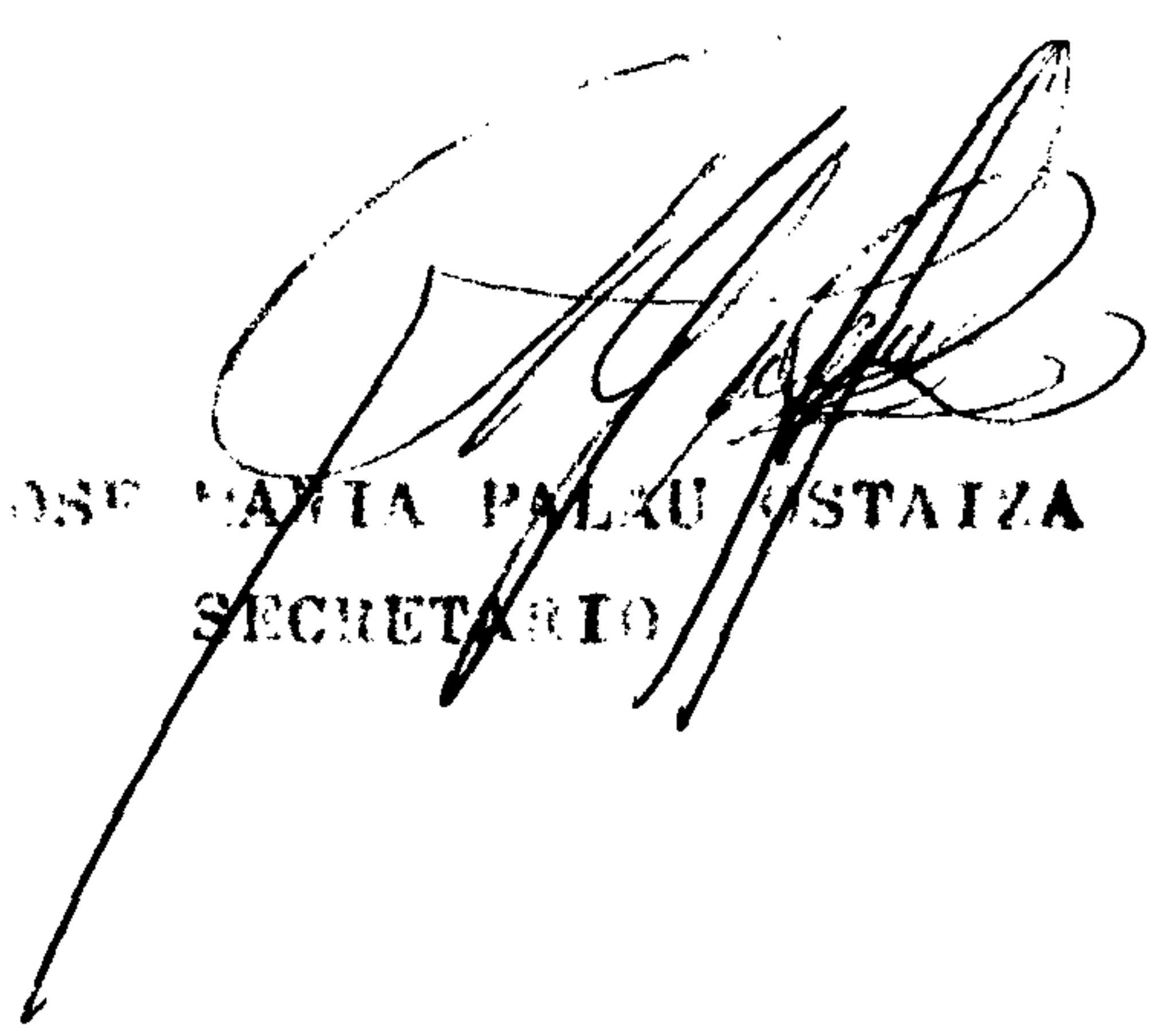
6 SE OTORGO AN-

7 TE MI ; en fé de éllo, confiere este T E R C E R
8 T E S T I M O N I O, en cinco (5) fojas útiles, que
9 sello y firma en Guayaquil , a los treinta días del
10 mes de septiembre de mil novecientos setenta y
11 siete.-

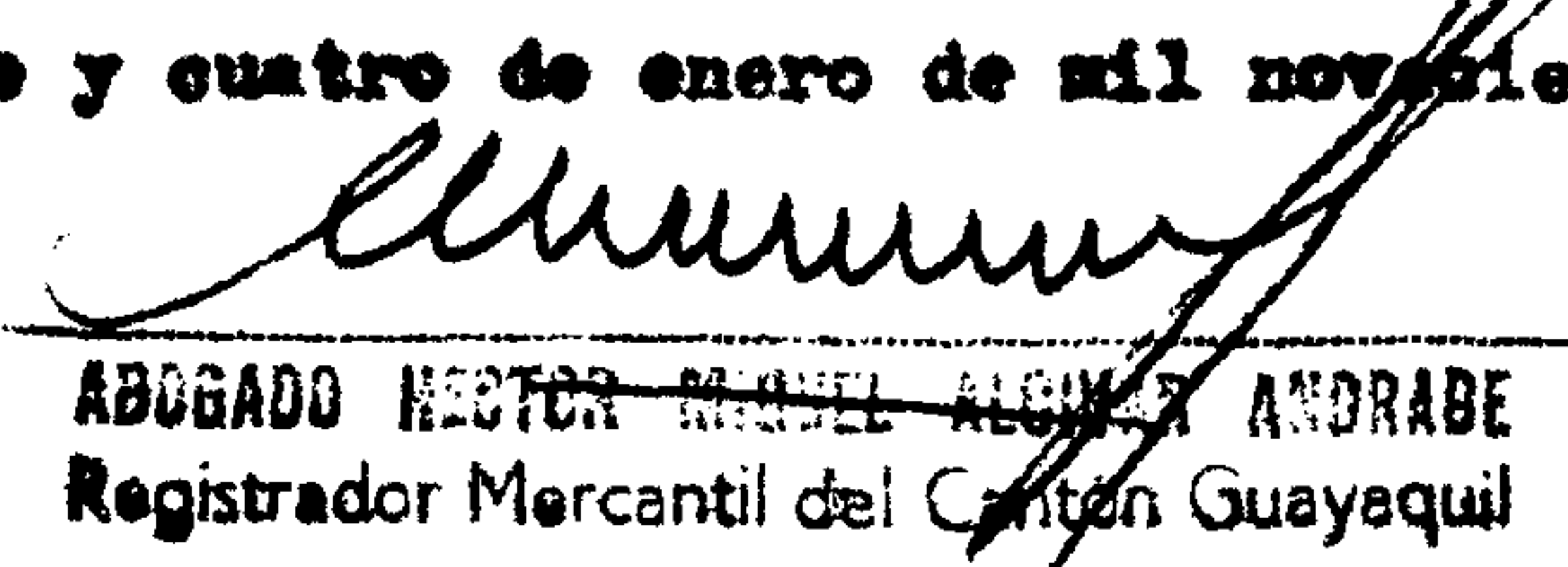
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

T

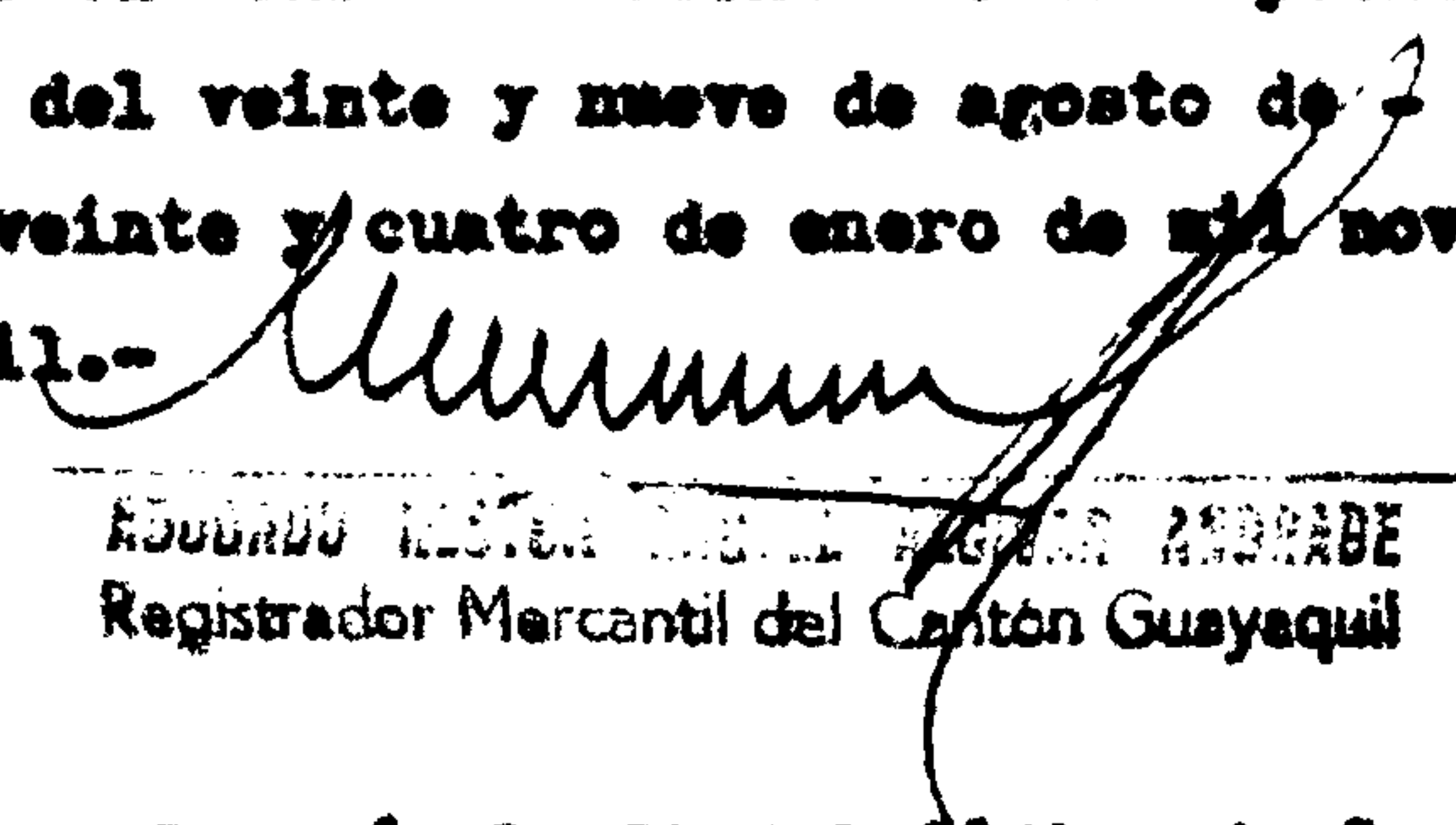
CERTIFICO: Que en el Diario "EXPRESO" en su edición correspondiente al día Sábado siete de Enero de mil novecientos setenta y ocho (Año 5 N° 1.629) se ha publicado el extracto de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "AMC MERCANTIL C. LTDA", con la razón de su aprobación.- Guayaquil, Enero 12 de 1.978.-


Abg. JOSE MARIA PALAU COSTAIZA
SECRETARIO

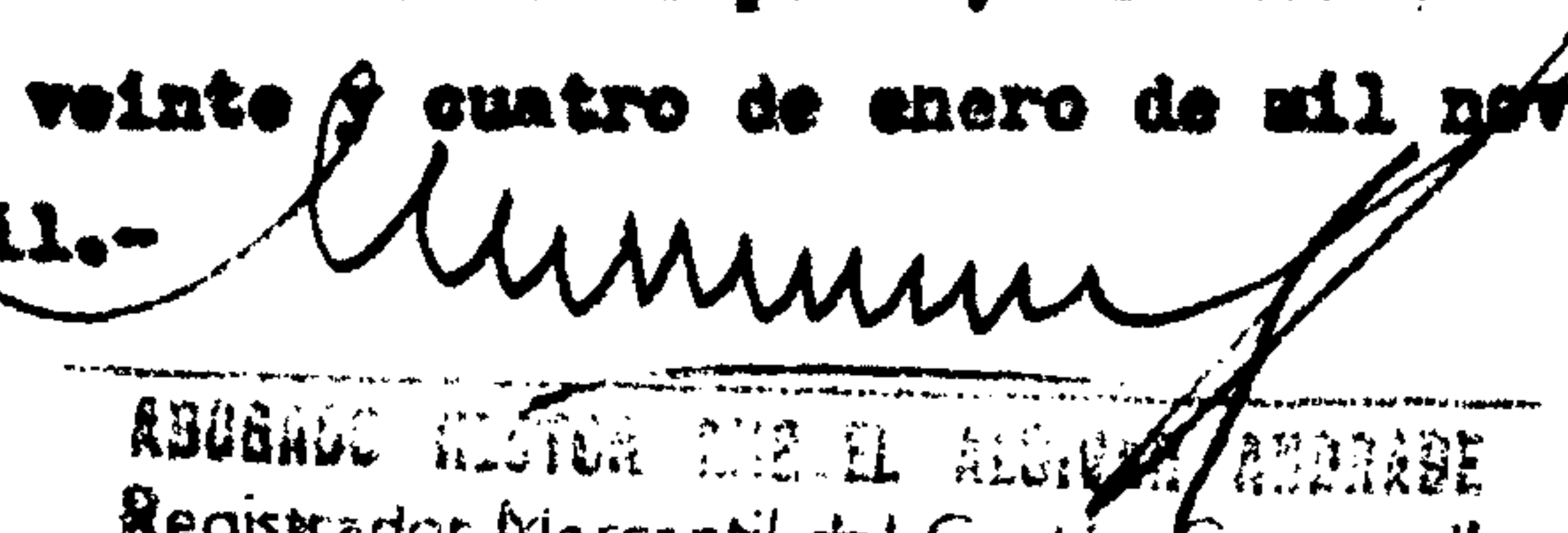
CERTIFICO: Que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número RL-4038, dictada el tres de enero de mil novecientos setenta y ocho por el Señor Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública de fojas 2.214 a 2.225, número 417 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.436 del Repertorio.- Guayaquil, a veinte y cuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MANUEL ALGUAZ ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del veinte y nueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, a veinte y cuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

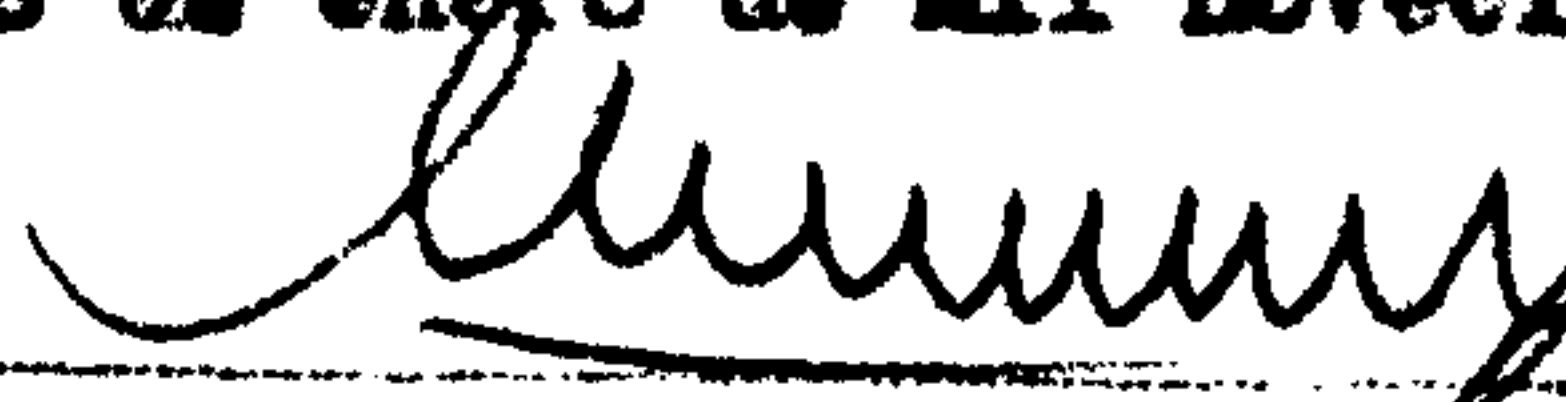

ABOGADO HECTOR MANUEL ALGUAZ ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 78, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, a veinte y cuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

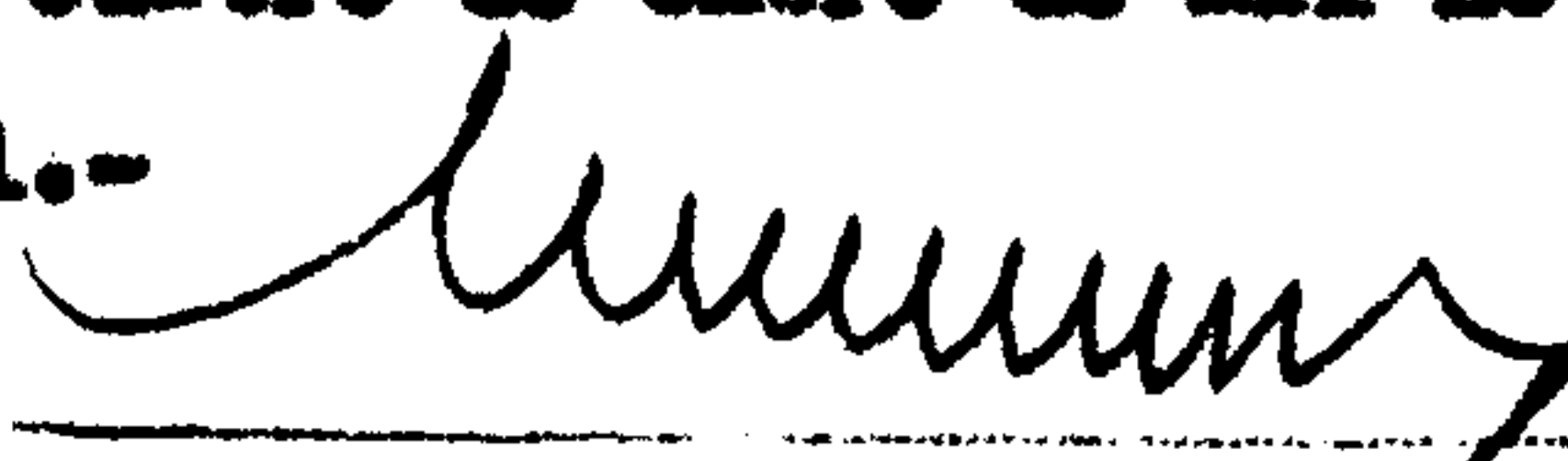

ABOGADO HECTOR MANUEL ALGUAZ ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que se te

5
se nota de la presente escritura pública a fojas 23.436 del Registro Mercantil
de 1.975, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, a veinte y cua-
tro de enero de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ARCE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afiliación
a la Cámara de Comercio de la Compañía "AMCOMERCIAL C. LTDA.".- Guayaquil, a
veinte y cuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador
Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ARCE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

